



## Hoja informativa relativa a la exportación de mercancías para uso personal de España a Alemania y viceversa

Salvo de algunas zonas excepcionales, como las Islas Canarias y Ceuta y Melilla, de todos los países de la Unión Europea puede Usted exportar mercancías a Alemania sin tener que pagar impuestos en caso de que sean para su uso o consumo personal. Los regalos destinados a terceras personas no están incluidos en este apartado. En el caso de mercancías sujetas al impuesto especial, como por ejemplo, cigarrillos y alcohol, no se debe superar determinadas cantidades. Si, por el contrario, se superan, se deberá presentar un justificante sobre el uso personal. Es importante que durante su viaje no abandone el espacio europeo (es decir, que p.ej. no pase por Suiza).

Se acepta el uso personal y privado hasta las siguientes cantidades:

Tabaco	800 unidades
Cigarrillos	400 unidades
Puritos (puros de un peso máximo de 3 g/unidad)	200 unidades
Tabaco para fumar	1 kg
Café (tostado o soluble)	10 kg
Bebidas alcohólicas	10 litros
Bebidas espirituosas	20 litros
Productos intermedios (p.ej. vino licoroso, vermut)	90 litros
Vino (del cual un máximo de 60 litros de vino espumoso)	110 litros

Asimismo puede importar medicamentos para su uso personal. No es necesario un justificante de su indicación. Sin embargo, si desea introducir grandes cantidades, es recomendable que lleve consigo un justificante redactado por su médico en el que se haga constar que debe tomar medicamentos en tal cantidad.

(Fuente: folleto „Reisezeit – Ihr Weg durch den Zoll“, publicado por el Ministerio Federal de Hacienda, abril 2011, pág. 15)